

## **NORMAS APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN EN SESIÓN DE 1 DE MARZO DE 2021 PARA LA REGULACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE LA ENTIDAD.**

Dado que ni la normativa legal y reglamentaria aplicable a la Asociación de Vendedores del Mercado Central, ni la legislación general de aplicación supletoria en materia de asociaciones, ni los Estatutos de la Asociación de Vendedores del Mercado Central de la Ciudad de Valencia, regulan mínimamente el desarrollo de los procesos electorales de la entidad para la elección de sus cargos representativos de dirección (Presidente y Junta Directiva), salvo la duración del mandato del Presidente (4 años) y que la cada dos años debe renovarse la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva (12), se ha considerado conveniente, en ejercicio de las facultades que a la Junta Directiva confiere el artículo 34 . d, de los Estatutos, la aprobación de las siguientes normas:

### **1. COMPETENCIA Y FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL.**

Sin perjuicio de que la elección de cargos de la asociación ha de tener lugar en sesión de la Asamblea General Ordinaria y que la reunión de ésta está dirigida por el Presidente y la Junta Directiva, se estima necesario la constitución de una Mesa Electoral que vele por la claridad, transparencia y limpieza del procedimiento electoral, evitando innecesarias impugnaciones y/o reclamaciones que en nada facilitan la buena marcha de la vida asociativa.

Dicha mesa tendrá la facultad de conocer, interpretar y resolver acerca de cuantas cuestiones se susciten o produzcan en el proceso electoral, desde la convocatoria de éste y desde su propia constitución, tales como presentación de candidaturas, admisión o rechazo, proclamación, publicación, resolución de incidencias, reclamaciones o recursos y dirección de los actos de votación, escrutinio y proclamación de candidatura electa.

### **2. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS DE LA MESA.**

La Mesa quedará compuesta por tres miembros, necesariamente asociados en pleno ejercicio de sus derechos, no integrantes de cualquier candidatura al proceso electoral, ni, de ser posible, de los miembros cesantes de Junta. Los cargos en la misma serán los de presidente, Vice-Presidente y Secretario. Quedará válidamente constituido con dos de sus miembros. En caso de empate en decisiones, el voto del Presidente, que será elegido por los integrantes de la Mesa, será voto de calidad para decidir mayoría.

Se elegirán por sorteo entre lista de candidatos voluntarios que se presenten para integrarla, entregando en oficinas el impreso cumplimentado creado al efecto, dentro del plazo de cuatro días laborables en el Mercado siguientes a la fecha de convocatoria del proceso electoral. El sorteo lo llevará a efecto la Junta Directiva, asistida por el personal de la Asociación y será público.

En defecto de asociados voluntarios para ser electos por sorteo o insuficiencia de los presentados se elegirán, los que faltaren, por sorteo entre todos los asociados y en número suficiente para descartar los que resultaren candidatos o rechazaren las funciones de su cargo.

Caso de que no hubiera modo de constituir la mesa electoral por cualquiera de los sistemas precedentes, la Junta Directiva designará de entre sus miembros, excluido el presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Contador, las personas que hayan de integrarla.

### 3. ASISTENCIA Y MEDIOS DE LA MESA ELECTORAL

La Gerente, Letrado Asesor de la Asociación y el Personal administrativo de la Asociación asistirán y auxiliarán a los miembros de la Mesa Electoral en todos los trámites y actuaciones que hayan de desarrollar y que lo requieran.

### 4. INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Cualquier incidencia, reclamación o recurso contra decisiones de la Mesa Electoral deberá ser resuelta expresamente por ésta antes de la celebración de la votación y las que se susciten en el acto y día de la votación en el mismo momento de producirse. Sus decisiones y resoluciones serán inapelables.

Todo ello sin perjuicio de los derechos y acciones que asistan en el orden legal o judicial a cualquier afectado o interesado.

Valencia, a 1 de marzo de 2.021.-

  
  


ASOCIACIÓN DE VENEDORES  
MERCADO CENTRAL VALENCIA  
Plaça Ciutat de Bruixes, s/n  
46001 València  
C.I.F. G-46307914

MER  
CAT  
CENTRAL  
VALENCIA

V. B.  
LA PRESIDENTA  
MERCECES PUCHADES ORTIZ

FDO:  
EL SECRETARIO  
JOSE M. VILA ALIAGA